

**CONTRATO NÚMERO: 121/2012**  
**"SUPERVISION EXTERNA DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA BOULEVARD TOTOTLAN-GUADALAJARA".**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LA L.C.P. MARÍA DE JESUS SALAZAR QUEZADA, EL C. LIC, JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS Y LA C.P.A. JOSEFINA GÓMEZ BARBOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPUJAL, S. A. DE C. V." Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:**

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 38, fracción II, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1, 2, 4, 104 y 106 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

1.2.- Por acuerdo de Cabildo, en sesión ordinaria de fecha 29 de Septiembre del año 2012, la obra denominada: "**SUPERVISION EXTERNA DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA BOULEVARD TOTOTLAN-GUADALAJARA**", fue adjudicada en forma directa a la Empresa "Constructora Campujal, S. A. de C. V." en los terminos de los artículos 104, 105, 106 y relativos de la Ley de Obras Públicas del Estado.

1.3.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la calle Juárez 30 Sur, Colonia Centro en Tototlán, Jalisco.

1.4.- Para la ejecución de la obra, el contrato correspondiente se encomienda a "**EL CONTRATISTA**".

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número 4,429, de fecha 16 de Agosto del año 2010, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Villa Flores Notario Público No. 125 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.



DE TOTOTLÁN  
2010 -2012



- II.3.- Su representante, el señor \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública descrita en el punto anterior, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- II.4.- Su Registro ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco es el \_\_\_\_\_
- II.5.- Su representante, se identifica con Credencial del IFE folio numero \_\_\_\_\_ 49
- II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.7.- Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.8.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS:

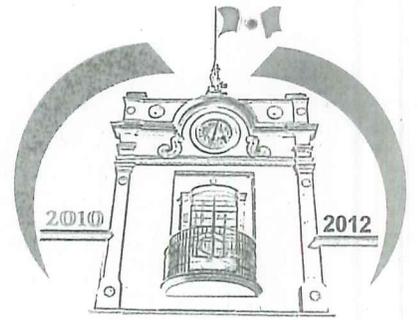
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El Contratante encomienda al Contratista la supervisión externa de la obra denominada "SEGUNDA ETAPA DEL BOULEVARD TOTOTLAN-GUADALAJARA", obra que se realiza con recursos del FONDO COMPLEMENTARIO DE DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG) 2012 ubicada en el ingreso de ésta población, manifestando el contratista conocer el proyecto ejecutivo y esta de acuerdo en llevar a cabo la supervisión citada.

**SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que la Supervisión Técnica tendrá un costo del 3% del costo total de la obra que es de \$ 5'126,666.67 (CINCO MILLONES, CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales el contratista ha recibido el 25% de anticipo o sea la cantidad de \$ 38,450.00 (Treinta y ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos 00/100 M. N.) y el presente contrato sirve como recibo de dicha cantidad. El resto le será cubierto al término del contrato.

**TERCERA.-** El contratista se obliga a realizar los siguientes trabajos:

- 1.- Llevar a cabo una supervisión diaria de la obra citada en la cláusula primera, llevando para su control una bitácora diaria, archivo fotográfico, pruebas de laboratorio pertinentes, mismas que serán a costa del contratante.
- 2.- A presentar un informe final de los datos técnicos de la obra en cuestión.
- 3.- A presentar Factura y/o recibo de pago de Honorarios por los Servicios prestados.

**CUARTA.-** Ambas partes pactan que en caso de que salga algo fortuito, acudirán a un nuevo contrato.



QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato se firma sin existir dolo o mala fe, sin presión alguna, renunciando a cualquier acción futura ante los trabajos correspondientes.

- - -Leído que les fue a las partes contratantes y bien enteradas de su contenido y consecuencias legales, manifiestan su expresa conformidad con el mismo y lo firman de conformidad el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2012 dos mil doce.

CONTRATANTE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TOTOTLÁN, JALISCO

CONTRATISTA

*M. C. J. Salazar Queza*  
L.C.P. MARÍA DE JESUS SALAZAR QUEZA  
Presidente Municipal Interina

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE  
"CONSTRUCTORA CAMPUJAL, S. A. DE C. V.

*J. Rodríguez Macías*  
LIC. JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS  
Síndico Municipal.

*J. Gómez Barboza*  
JOSEFINA GÓMEZ BARBOZA.  
Encargado de la Hacienda Pública Municipal.



2010

2012

